



Otorga nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Modalidad Adquisición de Vivienda Contruida (A.V.C), de la beneficiaria **Tamara Makarena Mardones Castillo**, de la Región de la Araucanía.

Resolución Exenta N°

1537

Temuco,

27 DIC. 2024

VISTOS:

- El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo estipulado en el Párrafo 12, De las prórrogas o nuevo plazo de vigencia, Artículo 36, inciso segundo, que establece que el Secretario Regional Ministerial otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia.
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- La Resolución Exenta RA 272/1796/2024 de fecha 12.12.2024, se designa a Isidora García Hot como Suplente en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de esta Seremi; El Decreto Exento RA N° 272/47/2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de septiembre del 2024, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 4.830, del 11.12.2024, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para el Certificado de Subsidio Habitacional del D.S. N° 1, de 2011, Serie DS1T2 1-2021 NA04219, Tramo 1, perteneciente a doña **Tamara Makarena Mardones Castillo, Rut N° 17.910.848-8**, en atención a que, el grupo familiar requiere de solicitar la presente prórroga dado principalmente a que en primera instancia se encontraba vinculada a Proyecto de Integración Social con Inmobiliaria Inespa, sin embargo, al momento de postular, por error involuntario, digito de manera inversa sus apellidos, traduciéndose en la baja de su proceso por parte de la inmobiliaria, sin poder a la fecha aplicar, según consta en documentos de respaldo.
- Que, la vigencia original del Certificado de Subsidio Habitacional se mantuvo entre el 01.09.2021 y 30.05.2023, con prórroga automática hasta el 30.11.2024.
- Que, atendida argumentación proporcionada y validada por el SERVIU Región de La Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Otórguese nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional, Serie DS1T2 2-2020 NA04219, Tramo 1, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, modalidad Adquisición de Vivienda Construida (A.V.C), de la beneficiaria **Tamara Makarena Mardones Castillo, Rut N° 17.910.848-8**.

ANÓTESE COMUNÍQUESE ARCHÍVESE



ISIDORA JOSÉ GARCÍA HOT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RMJ.AFM.PLD.

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU – Regional.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- Sección de Asesoría Habitacional SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.